

LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N26-2022

PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CARGO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

El Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), de conformidad con la Convocatoria publicada el 25 de octubre de 2022 y con fundamento en los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 23, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 17 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); los artículos 82 fracción I, inciso d), 98 fracción XVI, 99 primer párrafo, y 160 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 fracciones VIII, X, XIII, XV, XXVII, 54, 55 primer párrafo, 56, 57, 58, 61 y 75 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios; 1, 5 fracciones I, II y V, y 8, fracciones II, V, VIII, XII, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; y 1, 3, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXXIII y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango; del Decreto N° 88 emitido por la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 19 de diciembre de 2021 (e 0.al "Decreto de Autorización"), con fundamento en el numeral 4.3 de las **Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N26-2022 de fecha 25 de octubre de 2022** (las "Bases de la Licitación"), expide:

La **PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN** (la "Primera Modificación a las Bases de la Licitación"), la cual tiene por objeto modificar: (i) únicamente el numeral 3.12 del apartado 3 de las Bases de la Licitación, y (ii) únicamente el cuarto párrafo del apartado 9 de las Bases de la Licitación, en los siguientes términos:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren modificados expresamente en la presente Primera Modificación a las Bases de las Licitación tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación.



Primero. Se modifica únicamente el numeral 3.12 del apartado 3 de las Bases de la Licitación con la finalidad de establecer que el factor para la determinación de la Tasa de Interés Moratoria puede ser hasta de 2.0 (dos punto cero), en atención a lo establecido en el Acta de Aclaraciones de fecha 04 de noviembre de 2022 y publicada en la Página Oficial de la Licitación, para quedar en los siguientes términos:

3. Características del Financiamiento.

3.1 ... a 3.11 ...

3.12 *Tasa de Interés Moratoria: la tasa de interés anual que resulte de multiplicar hasta por 2.0 (dos punto cero) la Tasa de Interés Ordinaria.*

3.13 ... a 3.18 ...

Segundo. Se modifica únicamente el cuarto párrafo del apartado 9 de las Bases de la Licitación, con el objeto de, en el caso de un empate en la Tasa Efectiva entre dos o más Ofertas Calificadas, adicionar como primer criterio de desempate, la Oferta Calificada de mayor monto, en atención a lo establecido en el Acta de Aclaraciones de fecha 04 de noviembre de 2022 y publicada en la Página Oficial de la Licitación, para quedar en los siguientes términos

9. Criterios de Adjudicación de las Ofertas.

...

...

...

En el caso que, dos o más Ofertas Calificadas se encontraran en el supuesto de tener la misma Tasa Efectiva, se aplicarán en orden preferente los siguientes criterios de desempate: (i) el primer criterio de desempate será seleccionar la Oferta Calificada que haya ofertado el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado, en el entendido que si las Ofertas Calificadas empatadas se encuentran en dicho supuesto, se evaluará la Tasa Efectiva considerando el deterioro de un nivel o "notch" en la Calificación Preliminar y así sucesivamente hasta obtener Tasas Efectivas distintas y se asignará a la Oferta Calificada que, bajo este supuesto, ofrezca las mejores condiciones de mercado, es decir, la menor Tasa Efectiva; (ii) el segundo criterio de desempate será seleccionar la Oferta Calificada que, sin ser por el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado, haya ofertado el mayor monto, en el entendido que, si no



Blvd. Felipe Pescador No. 800 Pte. Zona Centro

C.P. 34000 Durango, Dgo.

Tel. 618 137 50 01

www.durango.gob.mx

está cubierto el Monto Total del Financiamiento Solicitado, el monto restante se adjudicará a la Oferta Calificada empatada de menor monto, hasta alcanzar el Monto Total del Financiamiento Solicitado, y (iii) si con la aplicación de los dos criterios anteriores no se logra el desempate, el tercer criterio de desempate será la evaluación de la Tasa Efectiva considerando el deterioro de un nivel o "notch" en la Calificación Preliminar y así sucesivamente hasta obtener Tasas Efectivas distintas y se asignará a la Oferta Calificada que, bajo este supuesto, ofrezca las mejores condiciones de mercado, es decir, la menor Tasa Efectiva.

Tercero. Salvo lo expresamente modificado en la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación y a las notificaciones de cambio del Calendario de la Licitación Pública publicadas o que se publiquen en la Página Oficial de la Licitación, las disposiciones contenidas en las Bases de la Licitación subsistirán con todo su valor, alcance y fuerza legal, en lo que resulten complementarias y no se opongan al objeto de la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación; en consecuencia, las disposiciones de las Bases de la Licitación que no fueron objeto de modificación por esta Primera Modificación a las Bases de la Licitación o de las notificaciones de cambio del Calendario de la Licitación se tienen por reproducidas aquí íntegramente, como si se a la letra se hubieran insertado textualmente.

En relación con cualquier referencia que se haga a las Bases de la Licitación se entenderá que incluye, en términos del párrafo anterior, lo establecido en la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación.

Cuarto. Publíquese en la Página Oficial de la Licitación.

Victoria de Durango, Durango, a 14 de noviembre de 2022.

Atentamente

Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango



Blvd. Felipe Pescador No. 800 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 50 01
www.durango.gob.mx